

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SUPLEMENTO AL NUM. 38 DE 8 DE OCTUBRE DE 1917.

V Congreso Médico Nacional Mexicano

(SE REUNIRÁN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ DEL 9 AL 16 DE ENERO DE 1918, BAJO LOS AUSPICIOS DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, GENERAL CÁNDIDO AGUILAR.)

CONVOCATORIA

Al clausurar sus sesiones el IV Congreso Médico Nacional, en septiembre del año del Centenario de nuestra Independencia, aceptó la invitación que el Gobierno del Estado de Veracruz le hiciera para que el V Congreso, se verificara en la Ciudad de Jalapa, Capital en aquella época de ese adelantado Estado.

La Comisión Directiva nombrada entonces para la organización del V. Congreso, se puso desde luego a la obra y tuvo el ferviente deseo de que éste celebrara sus sesiones en la primera semana de noviembre de 1912, repartiendo profusamente entre el cuerpo médico de la República las bases reglamentarias en diciembre de 1910.

El estado de intranquilidad política en que muy poco después entró el país, la dificultad e inseguridad de las comunicaciones, los frecuentes cambios de inestables Gobiernos, frustraron el empeño de la Comisión Directiva, y hubo de posponerse indefinidamente la realización del Congreso.

No cesando sin embargo la Comisión en su deseo de cumplir con su cometido correspondiente al honor con que se la investió, tan pronto como la República entró al orden constitucional, ha reanudado sus trabajos, confiada en que al ir desplegando sus alas el ángel de la paz, derramando los bienes fructíferos del progreso y del bienestar general, e irse afirmando la seguridad de las vías de comunicación, no habrá ya obstáculos para que los hombres que cultivan las ciencias médicas, ciencias de paz y de amor a la humanidad, puedan reunirse en animado certamen para comunicarse sus mutuos adelantos y estrechar los lazos de amistad de la clase cuya solidaridad es indispensable para el bien general.

Animada por estos augurios la Comisión, se dirigió al eminente y progresista Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave, general don Cándido Aguilar, para saber si ratificaba la invitación que la entidad Gobierno de ese Estado, había hecho y para que en el plausible caso de que así fuera, se dignara designar la población del Estado en que el Congreso se habrá de reunir. El ciudadano Gobernador, con un espíritu eminentemente liberal, prometió apoyar ampliamente el certamen y designó la Ciudad de Veracruz, para la celebración de las sesiones del Congreso, las que se efectuarán del 9 al 16 de enero de 1918.

En el lapso de tiempo transcurrido, la Comisión ha tenido la pena de ver arrebatados por la fiera Parca al Presidente honorario del Congreso, doctor Porfirio Parra y a algunos de sus miembros, a saber: los DD. Juan Breña, Miguel Mendoza López, Miguel Silva y Miguel Otero. Conforme a la 2ª base reglamentaria, la Comisión procedió a cubrir las vacantes y espera que el público médico encontrará justificados los nombramientos hechos, convencido de que la idoneidad de los nuevos miembros ha compensado las lamentables pérdidas sufridas.

Cumpliendo con la base 9ª, la Comisión Directiva ha escogido por cada sección dos temas de interés científico o práctico notorio, y nombrado los respectivos relatores. Vería con gusto que además de los relatores, otros señores Congregantes se dignaran ocuparse en esos temas, aparte, naturalmente, de todos los trabajos que con temas libres se sirvan presentar; pues tanto mayor será el prestigio del Congreso cuanto más numerosos, variados e importantes sean los trabajos con que contribuyan sus miembros.

Han sido nombradas comisiones de propaganda en los más importantes centros médicos del país.

* *

A continuación se reproducen las bases reglamentarias con algunas modificaciones que la Comisión Directiva ha juzgado indispensables, en vista de las circunstancias.

BASES REGLAMENTARIAS

1ª Son llamados a formar parte de este Congreso los médicos farmacéuticos, dentistas, veterinarios, ingenieros y abogados, que hubieren obtenido su título profesional en algunas de las escuelas del País o que tengan título revalidado por el Gobierno.

2ª El personal del Congreso quedará distribuido en una Comisión Directiva y en Secciones. La Comisión Directiva se compone de un Presidente, cinco Vocales, un Tesorero, un Relator y un Secretario General. Cada Sección tendrá un Presidente, uno o más Vicepresidentes y uno o más Secretarios. Estos cargos serán conferidos por la Comisión Directiva, en vista de las personas inscriptas. En caso de que quede incompleta la Comisión Directiva en el curso de sus trabajos, ella misma nombrará a la persona que ha de substituir al ausente.

3ª Las Secciones en que ha de distribuirse el personal del V Congreso, son las siguientes:

I. Anatomía, Histología, Embriología y Fisiología.

II. Medicina interna. (Se incluyen en ella las especialidades de Neuropatología y Psiquiatría, Dermatología y Sifilografía y de Pediatría Médica.)

III. Cirujía y Terapéuticas Quirúrgicas. (Se incluyen en ella las especialidades de Oto-rino-larin-

gología, de padecimientos de los Organos Génito-urarios del hombre y de Pediatría Quirúrgica.)

IV. Oftalmología.

V. Obstetricia y Ginecología.

VI. Higiene, Geografía Médica, Climatología e Ingeniería Sanitaria.

VII. Terapéutica Médica, Farmacología, Farmacia e Historia Natural Médica.

VIII. Patología General, Anatomía Patológica y Bacteriología.

IX. Medicina Legal, Patología Médica y Deontología.

X. Medicina y Cirujía Militares.

XI. Arte Dental.

XII. Veterinaria.

En vista del personal y del número y clase de los trabajos de cada Sección, podrá la Comisión Directiva dividirlos.

4ª Las personas que deseen tomar parte en el Congreso declararán al inscribirse si desean presentar trabajos y en qué Sección o Secciones, expresándolo así al Secretario General, y enviarán al Tesorero una cuota de cinco pesos oro nacional.

5ª El Congreso se reunirá en la Ciudad de Veracruz del 9 al 16 de enero de 1918, conforme al programa general que acompaña a esta Convocatoria y cuyos detalles se darán a conocer oportunamente.

6ª Al Presidente de la Comisión Directiva, o en su ausencia a alguno de los dos Vicepresidentes, corresponde la Presidencia honoraria de todas las Sesiones Generales; la Comisión nombrará previamente los Presidentes y Vicepresidentes para cada Sesión General.

7ª Los trabajos destinados al Congreso deben estar escritos en español y la lectura de cada uno no podrá exceder de veinte minutos, con excepción de los encomendados a los Relatores nombrados por la Comisión, de que se habla en la base 9ª. Quedan prohibidas las comunicaciones verbales.

8ª En las Sesiones Particulares, después de cada lectura, a propósito de ella, podrán hacer uso de la palabra todos los Congregantes que lo deseen; pero nunca más de dos veces ni más de diez minutos en cada una.

9ª La Comisión Directiva elegirá por cada Sección dos temas de interés científico o práctico notorio, y nombrará con anticipación suficiente a la fecha en que se verifique el Congreso, una o dos personas que, con el carácter de Relatores, traten de cada uno de dichos temas. Los Relatores podrán disponer de cuarenta minutos para sus lecturas; pero en la discusión que se suscite se sujetarán a lo prescrito en la base anterior.

10ª Los Secretarios de las Secciones entregarán al Relator del Congreso, al terminar cada Sesión los trabajos que se hayan leído en ella y una crónica de las discusiones que hubieren suscitado.

11ª Todos los trabajos que se lean en las sesiones, así como las actas de éstas, serán recopilados e

impresos en una memoria general, de la cual se remitirá un ejemplar a cada una de las personas que tomen participación en el Congreso. De ello se encargará el Relator bajo la responsabilidad de la Comisión Directiva.

12ª Los Congregantes tienen derecho a presentar a la Comisión Directiva las iniciativas que juzguen convenientes para la mejor organización del VI Congreso.

13ª Antes de la sesión de clausura se reunirán los Congregantes en Sesión General, para determinar lo que se refiera a la celebración del VI Congreso Médico Nacional y para elegir los funcionarios de la Comisión Directiva correspondiente. De esta elección se exceptuarán los dos Vicepresidentes, que serán nombrados por la Comisión Directiva del V Congreso, la cual anunciará dichos nombramientos inmediatamente después de la elección del Presidente.

La Comisión Directiva excita a todas las personas de buena voluntad comprendidas en la base primera y amantes del patriótico deseo de contribuir al progreso de la ciencia médica mexicana, a inscribirse cuanto antes, para lo cual se les recomienda llenar el boletín adjunto o enviar una solicitud semejante, al Secretario General del Congreso.
México, septiembre 1º de 1917.

LA COMISION DIRECTIVA:

Presidente, Doctor Fernando Zárraga; 1er. Vicepresidente, Doctor Gregorio Mendizábal; 2º Vicepresidente, Doctor Samuel García; 1er. Vocal, Doctor Julián Villarreal; 2º Vocal, Doctor José J. González, (de León); 3er. Vocal, Doctor Fernando Banda, (de Guadalajara); 4º Vocal, Doctor Manuel Gutiérrez Zavala; 5º Vocal, Doctor José Ferrés; Tesorero, Profesor Roberto Medellín; Relator, Doctor Alfonso Pruneda; Secretario General, Doctor Ricardo E. Cicero.

PROGRAMA GENERAL

El Congreso Médico-Nacional Mexicano se verificará del 9 al 16 de enero de 1918, con la siguiente distribución del tiempo:

Día 9. Sesión Inaugural.

Días 10 y 11. Sesiones de las Secciones.

Día 12. Por la mañana: Sesiones de las Secciones. Por la tarde: Sesión General en la que leerán memorias los Directores de las Escuelas de Medicina del País y un miembro de la Junta Directiva.

Día 13. Por ser domingo estará destinado a la parte recreativa del Congreso.

Días 14 y 15. Sesiones de las Secciones.

Día 16. Por la mañana: Sesión General para determinar lo relativo al VI Congreso y hacer elecciones respectivas de Comisión Directiva. Por la tarde: Sesión General de Clausura.

TEMAS CUYO ESTUDIO RECOMIENDA LA COMISION DIRECTIVA SEGUN LO PRESRIPTO EN LA BASE 9ª

I. ¿Cuál es la composición normal de la orina y cuáles las relaciones urológicas en diversos lugares del país según las razas, el sexo y las edades?

II. Histología de la sangre en distintos puntos de la República Mexicana.

III. Causas y terapéutica del estreñimiento.

IV. Evolución de las distintas formas del Mal del Pinto. Patogénesis de esta enfermedad. Acción de los mercuriales y de los tópicos anticépticos y exfoliantes en su tratamiento.

V. Acción de los agentes físicos en la terapéutica del cáncer.

VI. ¿Cuál es el mejor tratamiento de las estrecheces uretrales?

VII. Medidas más a propósito para disminuir el número de ciegos en nuestro país.

VIII. Diagnóstico y tratamiento de la sífilis ocular en su relación con las ideas modernas acerca de la sífilis y complicaciones oculares del tratamiento por el salvarsán.

IX. Tratamiento de las desviaciones uterinas.

X. Indicaciones precisas del parto prematuro provocado y mejores medios de llevarlo a cabo.

XI. Estudio de la composición y valor nutritivo de los alimentos y bebidas usados por los indígenas mexicanos, relacionándolo: a) con el clima en distintas localidades y bajo distintas condiciones de vida; b) con la clase de trabajo.

XII. Medidas más conducentes para menguar los estragos de la sífilis en la República Mexicana.

XIII. Medidas prácticas para evitar la desaparición de las especies medicinales propias de la República.

XIV. Tratamiento del tabardillo.

XV. ¿Cuál es la clasificación de las dolencias que en el estado actual de los conocimientos médicos comprende todos los grupos, los ordena mejor y permite la admisión de nuevas enfermedades?

XVI. ¿Cuál es la positiva importancia de la reacción de Wassermann y sus derivadas para el diagnóstico de la sífilis?

XVII. ¿Cuáles son los límites morales y cuáles los legales del secreto médico?

XVIII. Bases en qué fundar las indemnizaciones por lesiones oculares en los accidentes del trabajo.

XIX. ¿Cuáles modelos de botiquines, mochilas de ambulancia y curaciones individuales conviene adoptar en el ejército mexicano?

XX. ¿Qué relaciones ha de haber en tiempo de paz y en el de guerra, de la Cruz Roja con el personal del Cuerpo Médico Militar y con las autoridades militares?

XXI. Tratamiento de la piorrea alveolar.

XXII. ¿Cuáles son las mejores reglas de higiene de la boca que se han de divulgar y cuál la manera más adecuada de difundirlas en el público?

XXIII. La repoblación de los centros ganaderos del país con razas extranjeras, considerando a éstas en su susceptibilidad a los climas y enfermedades dominantes en dichos centros ganaderos.

XXIV. ¿Cuáles son los gusanos parásitos de los animales domésticos transmisibles al hombre, y qué medidas deben tomarse para evitar esa transmisión?

GOBIERNO GENERAL

Comisión Nacional Agraria

SECRETARIA GENERAL

Visto el expediente promovido por los vecinos del pueblo de Tlanalapa y su barrio de Santa María Chiconcuac, Estado de Hidalgo; vista la tramitación desahogada por la Comisión Local Agraria respectiva; visto el dictamen emitido por esa Corporación y lo resuelto por el C. Gobernador del Estado, y vistos por último las instancias hechas ante la Comisión Nacional Agraria, los informes por ella recabados y el dictamen emitido; y

RESULTANDO PRIMERO:—El pueblo de Tlanalapa por conducto de sus representantes solicitó primero ante autoridades ilegítimas y más tarde ante las constitucionales, la restitución de sus ejidos, acompañando una copia simple de sus títulos. Estos títulos, contienen en síntesis: A.—Comparecencia, en 13 de julio de 1716, de los vecinos del pueblo de Tlanalapa y barrio de Santa María Chiconcuac ante el Juez Subdelegado José Muñoz de Carmona, en acatamiento a la Real Cédula de Composición de fecha 26 de octubre de 1715, manifestando las tierras que poseían desde tiempo inmemorial y que se "compondrían" de cuatro o cinco caballerías de tierra a fin de que se les otorgaran los títulos respectivos ya que carecían de ellos y adjuntaban la suma de diez pesos, por ser muy pobres y necesitados. B.—Auto del Juez Subdelegado, admitiendo los diez pesos; mandando recibir la información testimonial; nombrando peritos tanteadores y ordenando la práctica de la "vista de ojos." C.—Declaración de varios testigos afirmando que los vecinos del citado pueblo están en quieta y pacífica posesión de sus tierras; que son muy pobres y escasos; que aún no tienen Iglesia y están rodeados de las haciendas. D.—Diligencia de vista de ojos, reconocimiento y tanteo de las tierras que el pueblo tenía; las que se delimitaron en la siguiente forma: partiendo de un "puerto" llamado Tlacomilteco en el que había una palma frente a la Hacienda de San Pedro, siguieron el camino del Sur por una hilera de magueyes y una barranquilla hasta llegar a un nopal, llamado Tlacomilteco; continuando por la misma barranca, loma-arriba, se llegaba al pie del cerro en donde había un camino [o encino] dentro de una barranquilla y una cerca de piedras por donde se continuaba hasta llegar al lugar llamado Santa María Chiconcuacomea.—Siguiendo por la misma cerca de piedras se llegaba al paraje llamado "Peñuelas" en donde había una mohonera de piedras "diestras" [o sueltas.] De aquí se seguía "al Oriente [o al Poniente] hasta encontrar un pozo llamado San Juan Ayahualulco en cuyo interior había un árbol de Tepozán. De este pozo se continuaba por el mismo rumbo encontrando "a mano derecha" y como a treinta pasos de distancia, un árbol de piri y después la punta de un barranco que se siguió hasta llegar a un nopal grande en donde concluyeron los linderos con la Hacienda de San Pedro y comenzaron los de la de San José. Del citado nopal se tomaba el ca-

mino del Norte por una vereda hasta el cruzamiento con el camino que unía Tlanalapa con Tepeapulco. Aquí concluyeron los linderos con la Hacienda de San José y se volvió a entrar en linderos con la de San Pedro. Se continuó con igual dirección Norte por una ladera hacia arriba hasta encontrar una cueva de tezontle, llamada "Las Peñuelas." De aquí se bajó a la loma hasta un paredón y nopal grande. Continuando hacia el Poniente a orillas del cerro, se encuentran unos paredones en el llano, y atravesando la laguna por la mitad, se llega al cerro de Chiconcuac de donde se continuó hasta la palma grande que fué el punto inicial del deslinde.

Los tanteadores estimaron en ocho caballerías las tierras deslindeadas; y

E.—Por último el mismo Juez en 18 de octubre de aquel año de 1716 declaró buenas las diligencias practicadas que mandó se tuvieran como títulos legales de las tierras en cuya posesión no serían inquietados los vecinos del pueblo, con la obligación por parte de éstos de poner señales y mohoneras y quedándoles prohibido enagenar o donar esas tierras sin "conocida y justificada utilidad y previa licencia del Gobierno" bajo pena de nulidad.

RESULTANDO SEGUNDO:—En 4 de diciembre de 1915 se comisionó al Ingeniero Eduardo Luque para que practicara un reconocimiento en los ejidos de referencias; quien reconoció algunos puntos de los linderos como "Las Peñuelas," las "Piedras Diestras" el Pozo de San Juan; la cueva de Tezontle etc. pero no pudo precisar la dirección del linderos; por lo que solamente pudo medir dos líneas: una de 3,300 metros y otra de 3 kilómetros.

RESULTANDO TERCERO:—En 30 de diciembre de 1915, la Comisión designó al Ingeniero Saul Lugo para que hiciera el levantamiento del perímetro del mismo ejido de acuerdo con los títulos. En febrero siguiente rindió su informe, diciendo que partió como lo indican los títulos, de una palma, sólo que en lugar de encontrarse ésta en un "puerto" está en una llanura. No pudo identificar el paraje denominado "Tlacomilteco" ni el "Tlacomulteco," tampoco existe el nopal, ni el Pirú, ni los paredones; pero encontró otros vestigios como el "pozo" la "cueva" de Tezontle y huellas de mohoneras con lo cual pudo formar el plano de las tierras pertenecientes al ejido y que obra en los autos.

RESULTANDO CUARTO:—El señor Mariano Yáñez dueño de la Hacienda de San Pedro Tochatlaco y más tarde su apoderado, elevaron varias instancias, sosteniendo la imposibilidad de que los primitivos linderos del ejido pudieran ser identificados, en vista de que para ello solo se ha tenido a la vista una copia simple de los títulos y de que los puntos señalados en ellos por lo poco permanentes no pueden identificarse, supuesto que hay muchos pozos, veredas, cerros, nopales etc. y solicitando que se nombrara un Ingeniero para que con los títulos originales fijara los linderos y por último, que se suspendiera todo procedimiento mientras se dilucidaban los linderos de los citados ejidos. Afirmaban además que las Haciendas colindantes nada habían depojado al

pueblo, supuesto que sus títulos eran de fecha anterior [año de 1695] a la dotación de los ejidos [año de 1716,] y al efecto insertaron copia simple de los primitivos títulos. Afirmaron también que el deslinde hecho por el Ingeniero Lugo fué enteramente arbitrario desde el momento en que partió de un punto erróneo; la palma, que según los títulos estaba frente a la finca de la Hacienda, [es decir, al Sur] siendo así que la identificada por el Ingeniero Lugo está al poniente de dicha finca, por lo cual y por ser todos los demás puntos insertos, el deslinde practicado es notoriamente erróneo y afirman que en el lugar de las ocho caballerías de que los títulos hablan, el ejido señalado por el citado Ingeniero contiene una área como de noventa caballerías. A estas instancias recayó acuerdo de la Comisión Local Agraria, de que no eran de suspenderse los trabajos de deslinde iniciados.

RESULTANDO QUINTO:—Con fecha 27 de febrero la Comisión Local rindió dictamen al C. Gobernador en el sentido de que las Haciendas de San Pedro Tochatlaco y San Juan Ayahualulco habían invadido los terrenos del pueblo de Tlanalapa aunque "no" pudieron localizarse de manera indudable las porciones invadidas por San Juan Ayahualulco surgiendo algunas dudas respecto de las colindancias con las de San Pedro y en este concepto, estimando que la justicia está de parte de los vecinos del pueblo de Tlanalapa y teniendo en cuenta el artículo 3º de la ley de 6 de enero de 1915 según el cual deben darse terrenos a los pueblos que los necesiten, pidió al Gobernador autorización para que el Comité Ejecutivo pusiera en posesión a los vecinos del pueblo, del ejido que les correspondía, o sea de los terrenos demarcados, aunque con la deficiencia mencionada; en el concepto de que el ejido así deslindado, llenaba las necesidades del pueblo en la proporción de siete hectáreas por familia de cinco personas.

RESULTANDO SEXTO:—El Secretario General de Gobierno comunicó a la Comisión Local Agraria en oficio de fecha ocho de marzo, que el C. Gobernador en acuerdo del día 4 del mismo mes, había dispuesto que se procediera con las deficiencias señaladas a dar posesión provisional a los vecinos del pueblo de Tlanalapa, del ejido que le corresponde, tomando como base la medición que la misma Comisión practicó. Lo cual se llevó a efecto el día 7 de mayo del mismo año de 1916, según consta en esta acta autorizada por el Presidente Municipal y varios vecinos del pueblo.

RESULTANDO SÉPTIMO:—Los albaceas mancomunados de la sucesión testamentaria de don Ignacio Torres Adalid, presentaron también escrito en 10 de abril reclamando los procedimientos seguidos y pidiendo la reconsideración del asunto porque de lo contrario se lesionaban los intereses de los pobres que son los herederos de la sucesión. A esta instancia la Comisión Local resolvió que los peticionarios carecen de razón y que habiendo la Comisión terminado todo lo que en el ejido del pueblo se refiere no se podía suspender; y

(CONTINUAR)